



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0142-2023-GM/MDM

Camisea, 10 de abril de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 133-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de 9 de marzo de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0607-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 9 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 00304-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 28 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

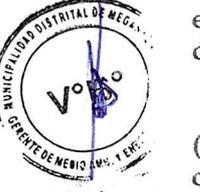
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC, de fecha 21 de noviembre de 2017, se resolvió aprobar la Directiva "Normas y procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", en la que establece en su numeral 6.2 lo siguiente: "La Norma que regula la ejecución de Proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, es la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala lo siguiente: "(...) las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios; asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y "Posteriormente a la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: La Ejecución Presupuestaria Directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos; así como de sus respectivos Componentes, y, la Ejecución Presupuestaria Indirecta, que se produce cuando la Ejecución Física y/o Financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a Título Oneroso o Gratuito";

Que, el numeral 23.3 al artículo 23°, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.0, señala que: "La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n° 393-2014-GM-MDE/LC, de 19 de mayo de 2014, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2178028, cuyo presupuesto total asciende a la suma económica de S/. 3'284,334.85 soles, con un plazo de ejecución de 730 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Informe N° 133-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de 9 de marzo de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la aprobación resolutive de la liquidación técnico financiero del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2178028, precisando que el proyecto se ejecutó en los años 2013,2014,2015,2016,2017,2018 y 2019, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización de la liquidación Técnica del proyecto es de S/. 4'039,450.91 (Cuatro millones treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 91/100 soles) y el COSTO REAL del Proyecto según acta de Conciliación Financiera es de S/. 4'489,420.85 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 85/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0607-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 9 de marzo de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite ante la Gerencia Municipal el expediente de liquidación técnico financiero del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2178028, para fines de su aprobación bajo acto resolutive;

Que, mediante el Informe N° 00304-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 28 de marzo de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2178028, en cumplimiento a la Directiva "Normas y Procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por administración directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°373-2017-GM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto Público de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N°2178028, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento del LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su CONFORMIDAD al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente al Proyecto Público de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N°2178028, el mismo que se ejecutó en los años 2013,2014,2015,2016,2017,2018 y 2019, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización de la liquidación Técnica del proyecto es de S/. 4'039,450.91 (Cuatro millones treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 91/100 soles) y el COSTO REAL del Proyecto según acta de Conciliación Financiera es de S/. 4'489,420.85 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 85/100 soles);

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Proyecto Público de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N°2178028 con una valorización física de liquidación técnica por el monto de S/. 4'039,450.91 (Cuatro millones treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 91/100 soles) con un costo real de conformidad a la conciliación financiera por el monto de S/. 4'489,420.85 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 85/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO.
CÓDIGO SNIP	259113
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2178028



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 393-2014-GM-MDE/LC, de 19 de mayo de 2014.
UNIDAD EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ECHARATI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO EXP TÉCNICO MODIFICADO (ÚLTIMA MODIF. PRESUP.)	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N° 112-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 05 de NOVIEMBRE del 2018.
COSTO DIRECTO	S/ 2'347,045.17
GASTOS GENERALES	S/ 667,714.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 171,107.40
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 68,468.03
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 30,000.00
EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	S/ 3'284,334.85, según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°393-2014-GM-MDE/LC, de fecha 19 de mayo del 2014, con un plazo de ejecución de 730 días calendarios.
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°1	S/ 3'573,801.49, según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N° 024-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 02/10/2018, con ampliación de plazo de 638 días calendarios adicionales. (con ampliación presupuestal).
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°2	S/ 4'142,469.65, según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N°057-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 25/06/2018, con ampliación de plazo de 193 días calendarios adicionales. (con ampliación presupuestal).
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°3	S/ 4'532,368.68, según RESOLUCIÓN DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N°112-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 05/11/2018, con ampliación de plazo de 80 días calendarios adicionales. (con ampliación presupuestal).
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXP. TEC. ÚLT. MODIF.)	S/ 4'532,368.68.
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 4,524,031.05
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TÉCNICO)	S/ 4'039,450.91
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIACIÓN DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 4'489,420.85
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 8,337.63
FECHA DE INICIO DE OBRA	09 de junio de 2014.
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	07 de junio de 2016.
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL	05 de diciembre de 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	730 días calendario.
PLAZO TOTAL PROGRAMADO (ULT. MODIF. EXP TECNICO)	1641 días calendarios, RESOLUCIÓN DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS N°112-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 05/11/2018.
Días de atraso	911 días calendarios





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 007-2021 correspondiente a la Municipalidad distrital de Megantoni y al resumen de conciliación contable N° 02-2021 correspondiente a la Municipalidad distrital de Echarate, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2178028, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento, acción que debe cumplirse teniendo en cuenta el Art. 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Directiva General para la Ejecución de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa".

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad, para aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MIARIA Y PUERTO RICO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2178028, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
OSELTP  
GMAER  
ULP  
UC  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 09757863